



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 112-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 14 AGO. 2009

### **VISTOS:**

El Acuerdo del Consejo Regional N° 040 de fecha 18 de Junio de 2009, el Acta de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico de fecha 13 de Julio de 2009, el Informe Técnico N° 056-2009-GRC/ORPI de fecha 10 de Agosto de 2009, emitido por la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el Formato SNIP 09 Declaración de Viabilidad de Proyecto de Inversión Pública, el Memorándum N° 284-2009-GRC-ORPI de fecha 10 de Agosto de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el Formato SNIP 15-v 2.0 – Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP Viable, el Informe N° 048-2009-GRC/GRI/OC-MSM de fecha 11 de Agosto de 2009, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 049-2009-GRC/GRI-OC-MSM de fecha 11 de Agosto de 2009, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 290-2009-GRC/ORPI de fecha 12 de Agosto de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el Informe N° 1140-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de Agosto de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 230-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 14 de Agosto de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

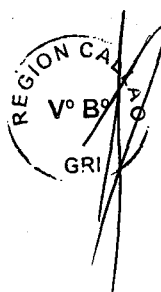
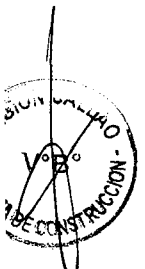
### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe de VISTOS, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura hace entrega al Jefe de la Oficina de Construcción (e) el Expediente Técnico de la Obra **“SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5136-FERNANDO BELAÚNDE TERRY-AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO”** con un Valor Referencial de S/. 2'119,666.04 (DOS MILLONES CIENTO DIECIENUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de Marzo de 2009 y a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario a efectos de que se solicite su cobertura presupuestal y posterior aprobación;

Que, mediante Formato SNIP 15 - v 2.0 de fecha 15 de Abril de 2009, el Gerente Regional de Infraestructura suscribe el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico del PIP Viable **“SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5136-FERNANDO BELAÚNDE TERRY-AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO”** con Código SNIP N° 22490;

Que, mediante Memorándum N° 290-2009-GRC-ORPI de fecha 12 de Agosto de 2009, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones informa que el Expediente Técnico del Estudio Definitivo del PIP **“SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5136-FERNANDO BELAÚNDE TERRY-AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO”** con Código SNIP N° 22490 se ha inscrito en el Banco de Proyectos, según lo solicitado (Formato SNIP 15);

Que, mediante Informe N° 1140-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 13 de Agosto de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala la existencia de disponibilidad presupuestaria, contando para el año 2009 de



S/. 1'608,890.00 (UN MILLON SEICIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), por la F.F. Recursos Ordinarios provenientes de los recursos transferidos dados por el Gobierno Central mediante el D.S. N° 131-2009-EF y respecto al saldo de S/. 510,774.04 (QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 04/100 NUEVOS SOLES), por el principio presupuestal de anualidad de gasto, se atenderá durante el año 2010;

Que, mediante Proveído consignado en el Memorándum N° 1206-2009-GRC/GRPPAT de fecha 13 de Agosto de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad al presente caso solicitando se emita la Resolución que apruebe el presente Expediente Técnico;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y, lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Obra "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 5136-FERNANDO BELAÜNDE TERRY-AA.HH. DANIEL ALCIDES CARRIÓN-CALLAO" con un Valor Referencial de S/. 2'119,666.04 (DOS MILLONES CIENTO DIECIENUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de Marzo de 2009 y a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el egreso que demande la ejecución del gasto a que se contrae la presente resolución, tendrá la siguiente cadena funcional programática:

Cadena  
Institucional

Cadena Funcional Programática

Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	PRESUPUESTO 2009
464	001	22	047	0010	2.026563	2.004547	00001	00	001	2	6	2	2	2	2	S/. 1,608,890

Nemo: 0205

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RELACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA SER DECLARADAS EN EMERGENCIA

N°	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	UBICACIÓN	OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL		GERENCIA REGIONAL DE SALUD		
			N° INFORME DE ORDNSCYDC / RHCE	RECOMENDACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	N° DE MEMORANDO DE GRC/GRS/DIRESA CALLAO/DESA-DSBHAZ	CALIFICACION	RIESGO SANITARIO: SALUD AMBIENTAL E HIGIENE %
1	Construcción de la Institución Educativa N° 5119 Secundaria, AAHH Villa Emilia, Ventanilla - Callao.	AAHH Villa Emilia Mz. Q - Ventanilla - Callao	099-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	321-2009	MALO	80
2	Sustitución y Ampliación de la I.E. N° 5136 Fernando Belaunde Terry - AAHH. Daniel Alcides Carrión - Callao	Calle N° 2 y Calle Daniel Alcides Carrión, Asentamiento Humano Daniel Alcides Carrión-Callao	101-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	317-2009	MALO	100
3	Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 130 - Las Lomas - Ventanilla - Callao	Mz. F3 Lotes 01, Lote 02, del AH. Las Lomas, Distrito de Ventanilla	102-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	310-2009	MALO	80
4	Construcción de la I.E. N° 5138 Defensores de la Patria - Ventanilla - Callao	Mz M-3, Lte 09 AA.HH. Defensores de la Patria - Ventanilla	103-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	329-2009	REGULAR	70
5	Construcción de la Institución Educativa Especial Anexo, Ventanilla - Callao	Mnz. J17, Lote 2 del AA.HH. Mi Perú - Ventanilla - Callao	104-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	324-2009	MALO	77
6	Construcción de la Institución Educativa Especial Helen Keller - Ventanilla - Callao	Mzn. Z-1 Lote 01, Sector D en el Centro Poblado Piloto Nuevo Pachacutec - Ventanilla - Callao	105-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	311-2009	MALO	90
7	Construcción de la I.E. No 5129 - Pachacutec - Ventanilla.	Prolongación Avenida 225, Sector "D", Manzana "P", Lote 1, Proyecto Piloto Pachacutec, Grupo Residencial D2	106-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	308-2009	MALO	90
8	Rehabilitación y Sustitución de la I.E. N° 5130-1 AAHH. Los Licenciados - Ventanilla - Callao	Calle 7, Lote CIE-2, Asentamiento Humano Los Licenciados	107-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	326-2009	MALO	80
9	Construcción de la I.E.J. Inicial No 5117 Jorge Portocarrero Pachacutec, Ventanilla - Callao	Sector E, Barrio XI. Cooperaritiva Kawachi - Nuevo Proyecto Pachacutec	108-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	330-2009	MALO	80
10	Sustitución y Ampliación de la I.E. N° 5140 Cosmovision - Pachacutec - Ventanilla - Callao	Mz L, lote 01, Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, Sector G, Barrio XV, Grupo Residencial 1 - Ventanilla - Callao.	109-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	316-2009	MALO	70
11	Ampliación de la I.E. No 2093 - Santa Rosa - Cerro La Regla - Callao.	Lote 20-2: Mz D, AAHH Cerro La Regla - Callao	111-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	319-2009	REGULAR	50
12	Construcción de la I.E. No 5117 Jorge Portocarrero Pachacutec, Ventanilla - Callao	Sector E, Barrio XI. Cooperaritiva Kawachi - Nuevo Proyecto Pachacutec	112-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	314-2009	MALO	70
13	Sustitución y Mejoramiento de la Institución Educativa N° 5128 Sagrado Corazón de María, Pachacutec, Ventanilla - Callao	Lote 02 Mza M1 Sector E, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec	113-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	313-2009	MALO	70
14	Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 129-Anexo San Carlos - Pachacutec - Ventanilla - Callao	Av. Huancapuncu Mz. G Lte 2 - AAHH San Carlos - Ventanilla - Callao	114-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	315-2009	MALO	80
15	Sustitución y Mejoramiento de la I.E. N° 5116 Anexo Balneario, Pachacutec - Ventanilla - Callao	Jr. Trujillo S/N II Sector - AA.HH. Balnearios Pachacutec - Ventanilla	115-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	325-2009	REGULAR	70
16	Institucion Educativa Augusto Salazar Bondy	Jr. Angel Quispe N° 350 Vila Señor de los Milagros Carmen de la Legua	046-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	320-2009	REGULAR	60
17	Sustitución y Mejoramiento de la I.E.J. N° 5122 Anexo Balneario Pachacutec Ventanilla Callao	Calle Apurimac Mz. L1; I Sector AA.HH El Balneario Pachacutec - Ventanilla	118-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	322-2009	MALO	80
18	Construcción de la Institución Educativa N° 5125 AAHH Casuarinas Ventanilla - Callao.	Jr. Las Violetas Mz A Lte. 1 AA.HH. Las Casuarinas Pachacutec - Ventanilla	119-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	312-2009	MALO	80
19	Construcción de la I.E.J. N° 121 "Angelitos de Pachacutec" Nuevo Pachacutec Ventanilla - Callao.	Mz. L Sector A Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec Ventanilla	120-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	309-2009	MALO	70
20	Construcción de la Institución Educativa N° 5135 El Amauta AAHH Villa Escudero Ventanilla - Callao.	Av. Villa S/N Mz. A-1 Lte. 1 AA.HH. Villa Escudero - Ventanilla	121-2009	DECLARAR EN EMERGENCIA	323-2009	REGULAR	50

10/10/09

Gobierno Regional del Callao  
 Gerencia Regional de Infraestructura  
 317  
 19 JUN. 2009  
**RECIBIDO**  
 Hora: 11:35 Firma: [Firma]

Gobierno Regional del Callao  
 Oficina de Construcción  
 19 JUN. 2009  
**RECIBIDO**  
 Hora: 12:45 p Firma: [Firma]

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL  
 DANTE MESA PINTO  
 Secretario del Consejo Regional  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 040

Callao, 18 de Junio de 2009

[Firma] Ing. Vemancano  
 [Firma] [Firma]  
 [Firma]

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 18 de Junio de 2009, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

**VISTOS:**

Los Informes N° 267-2009-GRC-GRI-OC, N° 062-2009-GRC/GRI/OC/MVA y N° 169-2009-GRC-GRI-MUPV de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Informe N° 605-2009-GRC/GAJ/WVL de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura ha venido realizado acciones tendientes a solucionar una situación de peligro presentada en 20 instituciones educativas públicas de la Provincia Constitucional del Callao, las que luego de haber sido inspeccionadas tanto por la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, así como por la Gerencia Regional de Salud, su situación ameritó que dichos órganos determinen que resulta indispensable su declaratoria de emergencia, a efectos de priorizar y agilizar todos los procedimientos de índole administrativa que se requieran para lograr superar la situación de riesgo y emergencia, así como exonerar de los correspondientes procesos de selección para la contratación de estudios definitivos y supervisiones y ejecución de obras de infraestructura;

Que, mediante Informe N° 267-2009 GRC-GRI-OC, el Jefe de la Oficina de Construcción informa al Gerente Regional de Infraestructura que se cuenta con las opinión favorable a efectos de proceder con la declaratoria de emergencia regional de 20 instituciones educativas, y de este modo, adoptar las medidas inmediatas que el caso amerite que permitan superar la situación de riesgo presentada;

Que, el artículo 20° literal b) y el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, señalan que se entiende como situación de emergencia aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, o que afecten la defensa y seguridad nacional;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 605-2009-GRC/GAJ/WVL, indica que el tipo de peligro determinado técnicamente no sólo por la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, a través de los informes que sustentan el Memorado N° 201-2009-GRC-ORDNSCYDC, sino también por la Dirección Regional de Salud, con el Informe N° 092-2009-GRC/GRS, guarda relación con la descripción prevista en la Ley de Contrataciones del Estado, para poder proseguir con el trámite de exoneración. Sin perjuicio de ello, el segundo párrafo del artículo 23° del mismo cuerpo legal dispone que la Entidad queda exonerada de la tramitación del

[Firma] Ing. Betty  
 [Firma] Ing. Merlanza  
 [Firma] Ing. Teresa  
 [Firma] Ing. Benítez  
 [Firma] Ing. [Firma]  
 [Firma] Ing. [Firma]  
 [Firma] Ing. [Firma]

[Firma] Palomares  
 10/06/09

[Firma] Ing. Piedad  
 21/06/09

expediente administrativo y podrá ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida, sin sujetarse a lo dispuesto en la norma de contrataciones;

Que, además lo antes indicado concuerda con lo normado en el artículo 128° del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, toda vez que establece que en virtud de situaciones que supongan grave peligro, la entidad deberá contratar en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir y atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, así como para satisfacer las necesidades sobrevivientes. Posteriormente, deberá convocar los respectivos procesos de selección. Cuando no correspondiera realizar un proceso de selección posterior, en el informe técnico legal respectivo se debe fundamentar las razones que motivan la contratación definitiva;

Que, teniendo en cuenta que la naturaleza de las acciones a realizar corresponde a la ejecución de determinadas obras, e incluso a la elaboración de estudios definitivos y contratación de supervisiones y que la contratación definitiva ha sido determinada en función a las obras a realizar, de conformidad a lo establecido en los informes N° 267-2009-GRC-GRI-OC, 062-2009-GRC/GRI/OC/MVA y el N° 169-2009-GRC-GRI-MUPV de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que la declaratoria de emergencia solicitada resulta atendible; en los extremos de priorizar y agilizar la adopción de acciones administrativas, así como la exoneración de los correspondientes procesos de selección para la elaboración de estudios definitivos y supervisiones en algunos casos, así como la realización de las obras de infraestructura en las 20 instituciones educativas que se encuentran en peligro;

**ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 009-2009-GRC-CSEYC de la Comisión de Salud, Educación y Cultura, que propone la declaratoria de emergencia de 20 Instituciones Educativas Estatales de la Región Callao, cuya relación se adjunta en anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.
2. Exonerar de los procesos de selección para la elaboración de estudios definitivos y supervisiones, así como la realización de obras de infraestructura según corresponda, en las veinte instituciones educativas declaradas en emergencia.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**POR TANTO:**

**MÁNDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR  
PRESIDENTE

ES COPIA FIEC DEL ORIGINAL

DANTE MESA PINO  
Secretario del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

REGION CALLAO  
OFICINA DE CONSTRUCCION  
19 JUN. 2009

PROVEIDO N° ..... FECHA .....  
PASE A *Coordinadores de Estudios*  
*Obra*  
*para conocimiento.*  
FIRMA

REGISTRO REGIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE CONSTRUCCION